

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C., 29 ENE 2024

Proceso N° 2022-00395.

1. En atención a que la liquidación de costas practicada por la secretaría del juzgado se encuentra ajustada a la ley, se le imparte APROBACIÓN.
2. Obre en autos los títulos originales base de ejecución allegados por la parte ejecutante (fl. 30 a 69).
3. De la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante visible a folios 72 a 74, por secretaría córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días conforme el artículo 110 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C

Fg.

El anterior auto se Notifico por Estado
 No. 003 Fecha 30 ENE 2024

~~El Secretario~~
